

Presentación del Simposio Acceso al Aborto Terapéutico en el Perú

Introduction to the Symposium Access to Therapeutic Abortion in Peru

Luis Távara Orozco¹

¹ Coordinador Regional para América del Sur. Iniciativa FIGO Prevención del Aborto Inseguro. Presidente del Comité de Derechos Sexuales y Reproductivos de la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología.

An Fac med. 2015;76(4):393-5 / <http://dx.doi.org/10.15381/anales.v76i4.11409>

A pesar de que el aborto terapéutico (AT) está aprobado por ley en el Perú desde el año 1924⁽¹⁾, solo recientemente desde el Ministerio de Salud (junio 2014) ha sido aprobada la Guía Nacional para Interrupción Voluntaria del Embarazo por Razones Terapéuticas⁽²⁾. Sin embargo, las mujeres peruanas aún no disponen de un adecuado acceso a los servicios en los hospitales públicos. Esta deficiencia es en gran medida responsable de que las causas indirectas de muerte materna se presenten cada vez con mayor frecuencia⁽³⁾.

Los profesionales de la salud de los establecimientos públicos que prestan servicios de salud sexual y reproductiva carecen de información suficiente y mantienen aún estigmas contra las mujeres que se interrumpen la gestación y contra los profesionales que las atienden, debido a que falta aún estandarizar la atención, para seguridad de las mujeres y de los profesionales.

La sociedad civil, la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología, el gremio médico y las organizaciones de mujeres han desarrollado intensa actividad en Lima y en las regiones del país, con el propósito de discutir y aprobar localmente guías y protocolos para la atención del AT, habiendo conseguido

hacerlo realidad en 10 hospitales. Así mismo, han desarrollado actividades de fortalecimiento de la atención en esos establecimientos, a fin de lograr la extensión de las atenciones y el mejoramiento de la calidad de las mismas.

De la revisión de la literatura nacional hemos podido obtener que la legalización del aborto por razones médicas existe en el Código Penal Peruano (CPP) desde el año 1924⁽¹⁾, el mismo que fue refrendado en la revisión del mismo Código el año 1991⁽⁴⁾. El artículo 119 del CPP dice textualmente “No es punible el aborto realizado por un médico, con el consentimiento de la mujer embarazada o de su representante legal, si lo tuviera, cuando es el único medio para salvar la vida o evitar daño grave y permanente en su salud”.

No obstante la promulgación de la ley que aprueba el CPP, esta no ha sido sistemáticamente aplicada por carecer de una Guía Clínica o de un Reglamento que regule la aplicación de la ley. De otro lado, a pesar de esta carencia, algunos hospitales han venido prestando servicios de aborto terapéutico en los últimos 50 años, particularmente en el Hospital San Bartolomé y en el Instituto Nacional Materno Perinatal (ex Maternidad de Lima).

El mejoramiento en el conocimiento de las cifras y causas de la mortalidad materna en el Perú determinó que la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología (SPOG) ponga de relieve el tema del aborto, habiendo llevado a cabo, con el auspicio del Ministerio de Salud, del Colegio Médico del Perú y del Consejo Nacional de Población, un evento nacional “Seminario – Taller sobre Salud Materna y Riesgo Reproductivo, Aborto y Esterilización” en el año 1983⁽⁵⁾, durante el cual se destacó la importancia del aborto en la salud de la mujer y en la mortalidad materna.

Diez años más tarde (en 1993), durante el XI Congreso Peruano de O y G hubo un espacio para discutir el tema del aborto en el Perú⁽⁶⁾. En el año 1996, durante el XII Congreso Peruano de O y G se colocó, por primera vez, el aborto como Tema Oficial del Congreso y hubo un espacio para discutir la epidemiología del aborto, rol del aborto en la transición demográfica, técnicas de atención del aborto incompleto y profilaxis del aborto⁽⁷⁾. La SPOG, dentro del Congreso Extraordinario de O y G en 1997, desarrolló el Tema Oficial “El aborto y la Salud Reproductiva” en el que participaron destacados ponentes internacionales. Igualmente, durante el

Congreso, se desarrolló una Conferencia Magistral sobre “El aborto: Responsabilidad profesional del Obstetra Ginecólogo”⁽⁸⁾. Los Congresos Peruanos que se sucedieron posteriormente han dispuesto, dentro de su programación, temas relacionados con el aborto. En el XX Congreso, llevado a cabo en octubre 2014, el Aborto fue un Tema Oficial, que contó con un representante de FIGO como expositor.

Con el advenimiento del siglo XXI, la SPOG asumió la defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos, patrocinada por la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO) y la Federación Latino Americana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología (FLASOG) y uno de los temas que incorporó fue la defensa del derecho de las mujeres a la interrupción del embarazo dentro del marco legal⁽⁹⁾. Por ello es que en el año 2005 la SPOG convocó un Taller con otras sociedades científicas del país para discutir y elaborar el perfil de la mujer peruana pasible de un aborto terapéutico, el que finalmente fue obtenido para ofrecerlo al Colegio Médico del Perú y al Ministerio de Salud⁽¹⁰⁾. Este taller permitió la elaboración de una primera Guía para la entrega de servicios de AT.

A partir de 2005, el Comité de Derechos Sexuales y Reproductivos de la SPOG, con la activa participación de instituciones de la Sociedad Civil, asumió la responsabilidad de promover la entrega de servicios de AT a través de actividades de sensibilización y capacitación y la elaboración de Guías o Protocolos de trabajo en 10 hospitales, los mismos que se involucraron con mucha responsabilidad. Estas Guías o Protocolos, después de haber sido aplicados, fueron discutidos nuevamente, con el propósito de fortalecer las capacidades intrahospitalarias. La primera Guía de trabajo que apareció fue la correspondiente al Hospital San Bartolomé⁽¹¹⁾, sucediéndose posteriormente las otras nueve.

En este proceso se involucró también el Colegio Médico del Perú (CMP).

Desde la Comisión de Alto Nivel de Salud Reproductiva se dio paso, en el 2007, a un Taller Nacional sobre Derechos Sexuales y Reproductivos, con la participación del Decano Nacional y de los Decanos y representantes Regionales, así como del Comité de Derechos Sexuales y Reproductivos de la SPOG, taller en el que se precisó la posición institucional favorable frente al AT⁽¹²⁾. Así mismo, el Comité de Vigilancia Ética y Deontológica del CMP asumió la responsabilidad de convocar en el 2009 un Taller Nacional sobre Aspectos Éticos de la Salud Sexual y Reproductiva, el mismo que precisó la posición institucional frente al aborto terapéutico, habiéndose concluido que la conducta ética del médico debe incorporar el deber de entregar servicios de AT con absoluto respeto por la autonomía de la mujer, cuidando de hacer el máximo de beneficio y evitar hacer daño, así como actuar con absoluto respeto por la justicia⁽¹³⁾.

La Sociedad Civil y particularmente las organizaciones de mujeres han sido un gran soporte y han tenido rol protagónico en este proceso, no solo patrocinando los diferentes eventos relatados, sino que han desarrollado un excelente trabajo de abogacía a nivel de instituciones privadas y públicas, particularmente en el Parlamento Nacional y el Poder Ejecutivo. Además han desarrollado un valioso soporte técnico en las diferentes actividades para la elaboración de protocolos o guías y la ejecución de actividades de investigación^(14,15). Es de justicia destacar la participación en los inicios de este proceso de la ONG Flora Tristán, organización con la que se pudo obtener la Guía del Hospital San Bartolomé, y de la ONG Promsex, con la cual se ha podido realizar todas las demás actividades descritas en este texto.

La activa participación del Comité de Derechos Sexuales y Reproductivos de la SPOG y de las instituciones de la sociedad civil permitió la elaboración de Guías o Protocolos locales en 10 hospitales, lo que ha permitido que en los últimos 5 años estas instituciones

hayan entregado servicios de aborto terapéutico a 257 mujeres que así lo han solicitado. Puede advertirse que conforme han pasado los años, la frecuencia absoluta y relativa de abortos terapéuticos ha ido en aumento.

El Ministerio de Salud, frente a las necesidades sentidas por las mujeres del país y a la abogacía efectuada por la sociedad civil, dio un primer paso en el año 2005, en que creó un grupo de trabajo para la elaboración de una propuesta de Guía o Protocolo de AT. Se constituyó este grupo multiinstitucional que con algunos cambios en su composición se ha mantenido trabajando durante 9 años. El Ministerio de Salud tomó nuevamente el texto redactado y lo envió en consulta a diferentes instituciones públicas y privadas. El dictamen del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos fue clave en esta nueva etapa, porque en su condición de Asesor Jurídico del Gobierno, argumentó con lujo de detalles la necesidad de contar con una Guía, dado que la prestación de servicios de AT es una obligación que el Ministerio de Salud debería cumplir⁽¹⁶⁾. De tal modo que el Ministerio de Salud, con fecha junio 2014, emitió la Resolución 486, mediante la cual se aprobó finalmente este documento normativo⁽²⁾.

La aprobación de la Guía despertó comentarios y pronunciamiento a favor y en contra. La SPOG y la FLASOG saludaron públicamente su aprobación y ofrecieron al Ministerio de Salud su apoyo técnico. Ex-Ministros de Salud, Ex-Decanos del CMP y prestigiosos médicos peruanos se pronunciaron públicamente en favor de la Guía.

La aprobación de la Guía Nacional para la prestación de servicios de Aborto Terapéutico ha sido una conquista de la Sociedad Civil y debe servir para la ampliación y el fortalecimiento de los servicios. No dudamos que la difusión de la Guía Nacional debe procurar una extensión y mejora de los servicios. Sin embargo, es fundamental operar al más breve plazo algunas intervenciones para el logro de esta meta:

- Realizar mayor información y educación con las usuarias, empoderándolas en su derecho a la interrupción legal del embarazo por razones médicas. La participación de las organizaciones de la sociedad civil es clave en esta intervención.
- Remover algunas restricciones de carácter administrativo para facilitar el acceso al aborto terapéutico.
- Realizar capacitación de los proveedores de salud en el conocimiento y aplicación de la Guía Nacional y en la discusión detallada de los procedimientos del AT.
- Fortalecer en los proveedores los aspectos bioéticos y de clarificación de valores relacionados con la prestación de servicios de AT con apego a las recomendaciones de FIGO, FLASOG y de los expertos en bioética.
- Fortalecer la consejería y entrega de anticonceptivos, enfatizando la utilización de los anticonceptivos reversibles de larga duración (LARC).
- Incorporar el misoprostol dentro del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales para uso obstétrico.
- Reforzar las alianzas entre la sociedad civil y el Ministerio de Salud.

Para el adecuado desarrollo de este simposio se ha considerado invitar a profesionales destacados en este campo y cuya experiencia y conocimiento son garantía de la solvencia de sus presentaciones. Se ha invitado al Dr. Daniel Aspilcueta Gho, Coordinador Nacional de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud,

quien con una amplísima experiencia en el desarrollo de servicios de Salud Sexual y Reproductiva presenta la Guía Nacional para la Interrupción Terapéutica del Embarazo. La Dra. Marta Rondón, médico psiquiatra de formación y activa defensora de los derechos sexuales y reproductivos, presenta el tema sobre Salud Mental y Aborto Terapéutico. La Magíster Susana Chávez, Directora General de Promsex y Directora Ejecutiva del Consorcio Latinoamericano contra el Aborto Inseguro, activa defensora del derecho de la mujer a acceder a un aborto a consecuencia de un embarazo por violación, presenta el tema de Aborto Post violación sexual. El Dr. Anibal Faundes, una personalidad mundial en el tema de Salud Sexual y Reproductiva, Profesor Principal de Obstetricia en la Universidad de Campinas, Sao Paulo, Coordinador General de la Iniciativa FIGO Prevención del Aborto Inseguro, presenta el tema Malentendidos sobre el efecto de la legalización del aborto. La lectura de los artículos aquí publicados dará una visión completa del tema del aborto, en especial del aborto terapéutico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Código Penal Peruano 1924.
2. Ministerio de Salud. Resolución Ministerial 486. Guía Técnica Nacional para la Atención Integral de la gestante en la Interrupción Voluntaria, por Indicación Terapéutica, del embarazo menor de 22 semanas, con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el Artículo 119 del Código Penal. Lima: Ministerio de Salud, Junio 2014.
3. Ministerio de Salud. Dirección General de Epidemiología. La Mortalidad Materna en el Perú 2002-2011. Lima, Perú: DGE, 2013.
4. Código Penal Peruano 1991.
5. Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología. Seminario Taller Salud Materna y Riesgo Repro-

ductivo, Aborto y Esterilización. Lima: SPOG, Enero 1983.

6. Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología. XI Congreso Peruano de Obstetricia y Ginecología 1993. Tomo del Congreso. Lima: SPOG 1994.
7. Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología. XII Congreso Peruano de Obstetricia y Ginecología 1996. Tomo del Congreso. Lima: SPOG 1997.
8. Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología. Congreso Extraordinario de Obstetricia y Ginecología 1997. Lima: SPOG 1998.
9. Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología. Responsabilidad Médica frente a la interrupción legal del embarazo. Lima, Perú: SPOG-CMP Flora Tristán, 2004:38.
10. Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología. Taller de Sociedades Médicas para identificar el perfil clínico para el aborto terapéutico. Lima, Perú: Comité de derechos sexuales y reproductivos, Agosto 2005.
11. Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé. Protocolo de Manejo de casos para la interrupción legal del embarazo. Lima, Perú: CMP Flora Tristán, 2005.
12. Colegio Médico del Perú. I Taller Nacional sobre Derechos Sexuales y Reproductivos. Lima, Perú: Comisión de Alto Nivel de Salud Reproductiva del CMP 2007:27.
13. Colegio Médico del Perú. Seminario Taller Bioética y Salud Sexual y Reproductiva. Lima, Perú: Comité de Vigilancia Ética y Deontológica del CMP 2009:47.
14. Cabrera S, Gutiérrez M, Mascaro P, Silva C, Távora L. El Aborto Terapéutico desde los servicios de salud. Lima, Perú: Promsex 2008:40.
15. Ayala F, Cabrera S, Chumbe O, Mascaro P, Silva C, Távora L, Liviac V, Torres G. Interrupción terapéutica del embarazo por causales de salud. Lima-Perú: Promsex 2009:41.
16. Ministerio de Justicia. Opinión sobre el proyecto "Guía Técnica para la Atención Integral de la Interrupción Voluntaria por indicación terapéutica del Embarazo menor de 22 semanas, con consentimiento informado". Miraflores, Lima 29 abril 2013.

Conflicto de intereses:

El autor declara no tener ningún conflicto de interés en la elaboración de esta nota

Correspondencia:

Dr. Luis Távora Orozco

Correo electrónico: luis.tavara@gmail.com